I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes e Infraestructuras

23 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2023, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se establece la fecha y lugar de celebración de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la primera convocatoria del año 2023.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, a celebrar en 2023 en la Comunidad de Madrid, hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el día 25 de noviembre de 2022, por la presente resolución se dispone lo siguiente:

Las pruebas correspondientes a la primera convocatoria tendrá lugar el día 28 de enero de 2023, en el Centro Integrado de Formación Profesional de Transporte y Logística "Profesor Raúl Vázquez", carretera Villaverde a Vallecas, kilómetro 4, Madrid, con el siguiente horario y distribución:

— Día 28 de enero de 2023-CAP Mercancías:
  • 9:00 horas: cualificación inicial y promoción.
— Día 28 de enero de 2023-CAP Viajeros:
  • 12:00 horas: cualificación inicial y promoción.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquellas.

Para la correcta realización de las correspondientes pruebas, los aspirantes deberán ir provistos de lapicero. En ningún caso se permitirá la utilización de teléfonos móviles, equipos portátiles o electrónicos y, en general, dispositivos de telecomunicación inalámbrica o de cualquier otro tipo de emisión o recepción de información.

No se permitirá la entrada en las instalaciones donde va a tener lugar el ejercicio de acompañantes de los aspirantes, y solo podrán acceder a la realización del ejercicio los aspirantes que no presenten síntomas compatibles con el COVID-19 y no cursen la enfermedad.

El acceso se realizará de forma ordenada y tras el llamamiento el aspirante se dirigirá directamente al aula asignada, debiendo abandonar el recinto de forma inmediata tras la finalización del examen.

Mientras se permanezca en el recinto de celebración del ejercicio es recomendable el uso de la mascarilla y el mantenimiento de la distancia de seguridad con el resto de los aspirantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de enero de 2023.—El Director General de Transportes y Movilidad, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/566/23)

BOCM-20230116-23